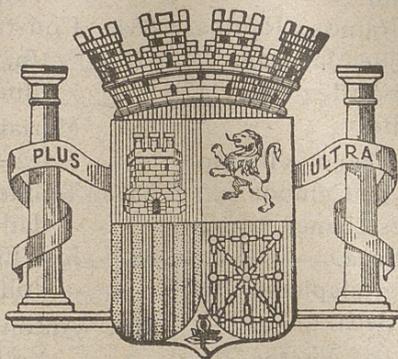


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.236

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLA ARTES

## ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo resuelto por sentencia del Tribunal Supremo de 6 de Diciembre de 1933, y de la Orden ministerial de 8 de Mayo de 1934 (*Gaceta* del 26), mandando cumplirla en todas sus partes,

Este Ministerio ha acordado anunciar de nuevo al turno de oposición libre la provisión de las plazas de Profesor Auxiliar de Dibujo Artístico vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos siguientes: una en la de Baeza, una en la de Barcelona, dos en la de La Coruña, una en la de Granada, una en la de Jaén, una en la de Logroño, cinco en la de Madrid, una en la de Málaga, una en la de Palencia, una en la de Santa Cruz de la Palma, una en la de Santa Cruz de Tenerife, cuatro en la de Sevilla, una en la de Soria, una en la de Toledo, una en la de Ubeda y dos en la de Valencia, dotadas cada una con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo único del Decreto de 7 de Agosto de 1931 (*Gaceta* del 8), los ejercicios se verificarán en Madrid, tendrán lugar en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril

de 1910, con arreglo al programa que se publicó en la *Gaceta* del 26 de Septiembre de 1931, y de conformidad con lo prevenido en el Decreto expresado de 7 de Agosto de 1931, el Tribunal que ha de juzgarlos quedará constituido con arreglo a los preceptos del Decreto de 4 de Octubre último (*Gaceta* del 6).

Los ejercicios darán comienzo el día 1.º de Julio de 1936, de acuerdo con el Decreto de 23 de Agosto de 1934.

Para ser admitido a la oposición se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y poseer el título de Profesor de Dibujo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación de esta Orden-anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de certificación de nacimiento legalizada, si el aspirante no pertenece al distrito notarial de Madrid, certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, el título de Profesor de Dibujo o testimonio notarial del mismo y justificantes de los méritos y servicios que posean.

Quienes se hallen desempeñando cargos públicos pueden acompañar hoja de servicios y méritos debidamente certificada, quedando entonces exentos de la presentación del certificado de antecedentes penales, de la certificación de nacimiento y del titu-

lo o testimonio notarial del mismo, si se hacen constar en dicha hoja de servicios la fecha exacta de nacimiento y provincia de naturaleza y el nombre del título académico y su fecha de expedición.

El día en que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el recibo de haber ingresado en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 30 pesetas, por derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

Esta Orden-anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Noviembre de 1935. — P. D., Teodoro Pascual.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 9 de Noviembre de 1935.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.237

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Cédulas personales

Habiéndose trasladado las oficinas de la Recaudación del impuesto de Cédulas personales de

la primera y segunda zonas de la capital a la plaza de San Miguel, número 9, se pone en conocimiento de los contribuyentes a dicho impuesto, a quienes pueda interesar el traslado, ya que la cobranza de aquél estaba anunciada en el anterior domicilio del recaudador.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1935. — El Presidente, Benito Valencia.

Núm. 5.164

## GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de uso de armas cortas expedidas durante el mes de Octubre del año 1935.

Número de orden, nombres y apellidos y vecindad

801. Mariano Díez Velasco, Cistérniga.
802. José M.<sup>a</sup> López Laiz, Cistérniga.
803. José del Agua Feroso, Valladolid.
804. Luis Manuel Herrero de Teresa, Valladolid.
805. Virgilio López San Juan, Traspinedo.
806. Mariano de Eván Rivera, Serrada.
807. Hipólito Díez Olmos, Peñafiel.
808. Mariano Díez Olmos, Peñafiel.
809. Julio Núñez Rodríguez, Valladolid.
810. Santiago Sancho Martín, Peñafiel.

811. Emigdio Asensio Asensio, Medina de Rioseco.
812. Alejandro Onrubia y Oláiz, Valladolid.
813. Julio Pérez Hernández, Valladolid.
814. Félix Blanco Gallego, Valladolid.
815. Dictinio González Cuesta, Villalbarba.
816. José M.<sup>a</sup> Fernández Sanz, Valladolid.
817. Francisco Arango Rodríguez, La Overuela.
818. Secundino Gallego Gómez, Medina del Campo.
819. Obdulio López Arranz, Medina de Rioseco.
820. José Díaz y Díaz Caneja, Nava del Rey.
821. Tomás Antonio Herrero Villalón, Villalón de Campos.
822. Arsenio Palomo Puertas, Valladolid.
823. Francisco Arribas Pérez, Valladolid.
824. César Alonso Cabezón, Valladolid.
825. Eloy Ventosa Cantalapiebra, Valladolid.
826. Tomás Caballero Martín, Valladolid.
827. Felipe Sáinz Alonso, Valladolid.
828. Mariano Benito Pulido, Valladolid.
829. Anastasio Domínguez Martínez, Medina de Rioseco.
830. José Lagunero Burgueño, Peñafiel.
831. Germán Pedruelo Arteaga, Villalba de los Alcores.
832. Fermín Rodríguez Ortega, Villalón de Campos.
833. Virilo Moro García, Villalón de Campos.
834. Jacinto Román Rodríguez, Villalón de Campos.
835. Teódulo Valderrábano Villegas, Villalón de Campos.
836. Santiago Burgoa Burgoa, Peñafiel.
837. Ángel Castro, Corcos.
838. Antonio Caballero Moral, Cigales.
839. Luis de Castro Ortiz, Valladolid.
840. Julián Blanco Hernández, Medina de Rioseco.
841. Mario González Sisniega, Valladolid.
842. Gonzalo Merino Sanz, Valladolid.
843. Dalmacio Cisneros Pérez, Valladolid.
844. Manuel González Blanco, Villalón de Campos.
845. Adolfo González Merino, Mucientes.
846. Emilio del Val López, Cubillas de Santa Marta.
847. Cástor Maroto Morejón, Valladolid.
848. Anastasio Ramos y Ramos, Saelices de Mayorga.
849. Juan Hernández García, Valladolid.
850. Víctor Herrero Villalón, Villalón de Campos.
851. Procopio Estébanez Ampudia, La Seca.
852. Silvino Cantalapiedra Bayón, La Seca.
853. Aurelio Salces Yustos, Valladolid.
854. Jaime Cuadrado Gutiérrez, Valladolid.
855. Juan Benito H. Picón, Valladolid.
856. Emilio Molina Ruiz, Valladolid.
857. Ciriaco Fraile Pérez, Valladolid.
858. Avelino García Pérez, Medina del Campo.
859. Eduardo Misiego Hermosa, Medina de Rioseco.
860. Ezequiel Garrido del Val, Valladolid.
861. José Antonio González Santelices, Valladolid.
862. Félix Lebrato del Río, Bolaños de Campos.
863. Eufrasio Villada Villalón, Villalón de Campos.
864. Gordiano Valdés Martín, Santa Eufemia del Arroyo.
865. Victorio Martín Núñez, Ataquines.
866. José Gil Santillana, Mucientes.
867. Eustaquio Valdivieso Valverde, Villabrágima.
868. Luftolde Lucas Alonso, Nava del Rey.
869. Saturnino Palazuelos Callirgos, Nava del Rey.
870. Jesús Salamanqués Alonso, Mucientes.
871. José Rebolleda González, Quintanilla de abajo.
872. Manuel Poladura Vela, Valladolid.
873. Julio Sacristán Valdezate, Tudela de Duero.
874. Esteban Fernández Rabadán, Valladolid.
875. Manuel Nieto Pérez, Alaejos.
876. Macario Donato Vadillo Buitrón, Alaejos.
877. Eugenio Villalón Ponce, Villalón de Campos.
878. Juan Villalón Herrero, Villalón de Campos.
879. Julián Gala Gallego, Castromuerto de Esgueva.
880. Antonio Rodríguez Santmartín, Valladolid.
881. Manuel Rodríguez Corraliza, Valladolid.
882. Julián Blázquez Mediavilla, Valladolid.
883. José Bafino Cuadrillero, Valladolid.
884. Constancio Garrido Martín, Villaverde de Medina.
885. Mariano González González, Valladolid.
886. Teófilo del Río Gómez, Valladolid.
887. José Eguen Atarava, Valladolid.
888. Antonino Tejedor Sancha, Valladolid.
889. Félix Garrido Arnáiz, Valladolid.
890. Esteban Monturus Martín, Valladolid.
891. Pedro Julián Castaño, Valladolid.
892. Manuel Fernández Arregui, Valladolid.
893. Ignacio Ruiz Gómez, Valladolid.
894. Saturnino Escudero Cuadrado, Valladolid.
895. Luis Rupérez Gil, Villanueva.
896. Francisco Hernández Rodríguez, Cigales.
897. Oscar Casaesteba Falcó, Valladolid.
898. Victoriano Posadas Tejero, Valladolid.

Valladolid, 1 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 5.163

#### Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente a las semanas del 20 al 26 de Octubre y del 27 de Octubre al 2 de Noviembre de 1935

La situación sanitaria de la capital y provincia no ha tenido apenas variación en los períodos a que se refiere este parte. Continúan los cinco enfermos de fiebre tifoidea que había en el pabellón, si bien cuatro están en período de convalecencia. No hubo, por tanto, ningún nuevo ingreso.

En la ciudad se declararon dos casos de fiebre tifoidea y falleció uno de los atacados anteriormente.

En los pueblos se han registrado en las dos semanas trece invasiones de este proceso, con una defunción en Siete Iglesias. Su distribución es la siguiente: Castromuerto, Ataquines, Villalbarba, Vitoria, San Llorente, Nueva Villa de las Torres, Fuente Olmedo, Nava del Rey y Villabáñez, un caso en cada uno de ellos; Siete

Iglesias y Villanueva de los Infantes, dos casos en cada uno.

Las aguas de abastecimiento de la capital siguen teniendo su composición normal.

En Peñafior de Hornija, fueron dados de alta por curación dos de los tres enfermos que existían, y el tercero se halla en convalecencia. En Roales y Bolaños fueron alta también por curación dos y cinco atacados, respectivamente, que había. Los once enfermos de Ataquines fueron dados de alta por curación, y hay en la actualidad un nuevo caso que ya se indica anteriormente.

Del resto de las enfermedades transmisibles, merecen señalarse: la gripe, con cuarenta y un casos en la provincia y una defunción; de coqueluche, dos casos en la capital y cuatro en la provincia; de sarampión, nueve casos en Valladolid y ciento veintitrés en los pueblos, con un muerto en estos últimos; de escarlatina, cinco casos en la capital y veintisiete en la provincia, y de difteria, dos casos en la capital y uno en la provincia. Por fin se inscriben dos casos de septicemia puerperal en los pueblos con una defunción y un caso de disenteria en El Carpio.

Sin embargo de esta variedad y número de enfermos, no se registra más que el pequeño número de defunciones indicado.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1935.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 5.143

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia recibirán, por conducto del señor Coronel primer Jefe del Centro de Movilización y Reserva número 13 (Valladolid), un estado impreso análogo al que a continuación se inserta, con objeto de que se consignen los datos que en el mismo se indican, con arreglo a las instrucciones que a continuación se detallan, los cuales habrán de servir de base para el estudio administrativo militar de la provincia, según previene el reglamento de Estadística y Requisición y disposiciones vigentes, debiendo devolver el citado impreso antes del 31 de Diciembre próximo.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Provincia de .....

Ayuntamiento de .....

Distrito de .....

Censo de reses y artículos de subsistencias para la estadística y requisición militar

HOJA de declaración que presenta D. <sup>(1)</sup> ....., con domicilio habitual en <sup>(2)</sup> ....., número ....., de las reses y artículos de su propiedad, en el día de la fecha, y producción, consumo, importación y exportación, durante el año agrícola anterior.

	QUINTALES MÉTRICOS														HECTOLITROS			GANADO				OBSERVACIONES							
	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Maíz	Garbanzos	Judías	Habas	Patatas	Arroz	Lentijas	Guisantes	Bacalao	Azúcar	Café	Sal	Tocino	Manteca	Chorizos	Paja	Heno		Acetate	Vino	Aguardiente	Vacuno	Lanar	Cabrío	Cerda
Producción																													
Consumo																													
Importación																													
Exportación																													
Existencias																													

(1) Nombre, apellidos y oficio o profesión.

(2) Calle o plaza de .....

..... de ..... de 19...

EL PROPIETARIO O SU REPRESENTANTE,

POBLACIÓN.	{ Número de habitantes ..... { Número de vecinos .....	Otros datos	{ Trigo ..... { Cebada ..... { Centeno ..... { Avena ..... { Maíz ..... { Legumbres ..... { Patatas ..... { Viñedos ..... { Olivos .....	Hectáreas dedicadas a: { Monte ..... { Prados ..... «Hectárea=100 áreas».
		Número APROXIMADO de Hectáreas dedicadas al cultivo de:		

«Hectárea=100 áreas».

INSTRUCCIONES PARA LA REDACCIÓN DEL CENSO

1.º Los datos a que el Censo se contrae se referirán al año agrícola, 1 de Octubre de 1934 a 1 de Octubre de 1935.

2.º UNIDADES DE PESO, CAPACIDAD Y SUPERFICIE.

La unidad de Peso, el QUINTAL MÉTRICO=100 kilogramos. La unidad de capacidad, el HECTOLITRO=100 litros. La unidad de superficie, la HECTÁREA=100 áreas.

No se utilizarán las antiguas medidas castellanas, ni otras distintas a las indicadas, pero si, por alguna circunstancia, fuera preciso utilizar aquéllas, se indicará la clase de UNIDAD debajo del artículo a que se refiera, consignando en OBSERVACIONES o por nota su equivalencia a Kilos, Litros o Metros cuadrados, respectivamente.

Sólo se consignarán cantidades exactas de quintales o hectolitros, prescindiendo de fracciones. En hectáreas únicamente se consignarán fracciones cuando la superficie dedicada a cultivo sea inferior a una Hectárea.

PRODUCCIÓN.—En los productos del campo, se consignarán los quintales métricos de las diferentes cosechas obtenidas durante el año agrícola. En TOCINO, MANTECA y CHORIZOS, lo elaborado en las fábricas, si las hubiera, o APROXIMADAMENTE, las cantidades obtenidas en la matanza.

CONSUMO.—Lo invertido en SEMENTERA, aumentado en lo CONSUMIDO por los habitantes del pueblo; que aproximadamente será: La EXISTENCIA en 1 de Octubre de 1934, aumentada en la PRODUCCIÓN del año agrícola 1934-35, deduciendo de este total la suma de la EXPORTACIÓN en 1934-35 y la EXISTENCIA en 1 de Octubre de 1935. Es decir:

Consumido.—(Existencia en Octubre 1934 + Producción 1934-35 + Importación 1934-35) — (Exportación 1934-35 + Existencia en Octubre 1935).

En el ganado, no se indicará en las columnas el peso de las reses, sino el número de cabezas sacrificadas, haciendo constar en OBSERVACIONES o por nota el peso total de aquéllas.

IMPORTACIÓN.—La cantidad total de artículos o ganado adquiridos fuera del término municipal y que hayan tenido entrada en el mismo durante el año agrícola, aun cuando hayan vuelto a exportarse en dicho período de tiempo.

EXPORTACIÓN.—La cantidad total de artículos o ganado vendido fuera del término municipal, que haya salido del mismo durante el año agrícola, aun cuando hubiese sido importado en dicho período de tiempo.

EXISTENCIA.—La que dé cada artículo o reses que exista APROXIMADAMENTE en 1 de Octubre de 1935, que aproximadamente será: Existencia 5 (Existencia Octubre 1934 + Producción 1934-35 + Importación 1934-35) — (Exportación 1934-35 + Consumo 1934-35).

NOTA.—Con objeto de evitar omisiones involuntarias, donde no existan algunos de los datos del Censo, se pondrá Cero, y cuando se ignoren, SE IGNORA.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 5.184

**Amusquillo**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1936, queda expuesto al público, dicho documento en la Secretaría, municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Amusquillo, 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Longinos Mérida.

Núm. 5.195

**Carpio**

Los días 18, 19 y 20 del corriente mes de Noviembre, y durante las horas de costumbre, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades del año corriente, en la oficina recaudatoria, sita en esta localidad, calle Barrionuevo, número 13.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo que los que no hagan efectivas sus cuotas hasta el 10 de Diciembre próximo incurrirán en el apremio correspondiente.

Carpio, 7 de Noviembre de 1935. El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 5.117

**Castromembibre**

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las certificaciones y documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días; durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se consideren justas; advirtiendo que, pasado dicho período de tiempo, no se admitirá ninguna. Castromembibre, 4 de Noviem-

bre de 1935.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Geria.  
Rábano.

Núm. 5.188

**Cigales**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Cigales, 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Emilio Salas.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Piña de Esgueva.  
Valdunquillo.

Núm. 5.182

**Fombellida**

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual de 1935, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Fombellida, 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Eutiquio González.

Núm. 5.199

**Montemayor de Pililla**

En los días y horas que más abajo se indicarán, tendrán lugar las nuevas subastas de los aprovechamientos que también se mencionan:

**Día 25 de Noviembre**

A las diez, la de pastos, en la tasación de 1.250 pesetas.

A las once, la de olivación, en la tasación de 90 pesetas.

A las doce, la de piñas, en la tasación de 50 pesetas.

**Día 26 de Noviembre**

A las diez, la de corta de pinos, en la tasación de 4.457,80 pesetas.

A las once, la de brozas, en la tasación de 200 pesetas.

A las doce, la de arena y piedra, en la tasación de 200 pesetas.

Regirán en dichas subastas los mismos pliegos de condiciones que rigieron para las anteriores, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montemayor de Pililla, 8 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Julio Sanz.

607

Núm. 5.181

**Mota del Marqués**

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Mota del Marqués, 10 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, F. Calvo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Brahojos.  
Castrejón.

Núm. 5.189

**Nava del Rey**

El día 15 del actual, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en esta Alcaldía, bajo la presidencia de la misma, la cuarta y última subasta para adjudicar el aprovechamiento de 700 hectolitros del fruto de piña durante el actual ejercicio forestal en el monte «Común y Escobares», número 17 del catálogo, rigiendo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al artículo 14 del reglamento de Contratación municipal y para tomar parte en la misma es necesario consignar sobre la mesa de subasta 50 pesetas como depósito provisional que el rematante habrá de elevar hasta el 20 por 100 como fianza definitiva dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, u ofrecer fiador personal mancomunado y solidario a satisfacción del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que va a continuación y se presentarán en pliego cerrado sobre la mesa de subasta durante la primera media hora del acto.

Nava del Rey, 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde accidental, Pedro Alonso.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaño, enterado del anuncio de subasta de 700 hectolitros del fruto de piña del monte «Común y Escobares», número 17 del catálogo, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, aceptándolas todas, ofrezco la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

609

Núm. 5.176

**Pozuelo de la Orden**

Los días 15 y 16 del corriente, y por el recaudador de este Municipio, don Angel Villafáfila, tendrá lugar la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades para el año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Pozuelo de la Orden, 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Núm. 5.168

**Puente Duero**

Formados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, los cuales han de regir

para el año de 1936, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días que se consignan, a partir del siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y formular, durante los expresados días, las reclamaciones pertinentes; en la inteligencia que, transcurridos los plazos que se indican, no se admitirá ninguna.

*Documentos a que se refiere*

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Automóviles, quince días.

Puente Duero, 7 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Cesáreo Navarro.

Núm. 5.172

**Quintanilla de arriba**

El día 18 del actual tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la recaudación del segundo semestre del año en curso, del repartimiento de utilidades de este término municipal, cuya cobranza se llevará a efecto por el Recaudador de este Ayuntamiento.

Las personas sujetas a dicho impuesto que no satisficieren sus cuotas en dicho día, y durante las horas de nueve mañana a tres de la tarde, podrán hacerlo en el domicilio de dicho Recaudador en Quintanilla de abajo, hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo, en período voluntario, pues pasado este día, incurrirán en el apremio correspondiente y satisfarán los recargos respectivos.

Quintanilla de arriba, 10 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Primitivo Repiso.

Núm. 5.187

**Rodilana**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, preci-

dos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rodilana, 3 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Juan Muñoz.

Núm. 5.197

**Santa Eufemia del Arroyo**

Confeccionada la matrícula de industrial y los padrones de vehículos automóviles de este término municipal, para el próximo año de 1936, quedan, desde hoy, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez y quince días, a fin de que, durante dichos plazos, puedan los interesados examinarles y producir, con motivo de los mismos, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 9 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Elías Santos.

Núm. 5.174

**Simancas**

Don Valentín Iglesias Sainzas, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 17 del corriente mes, en el local Escuela de niños. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-

pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 11 de Noviembre de 1935. — V. Iglesias.

Núm. 5.201

**Simancas**

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza Rústica de este término, para los ejercicios de 1936-37, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que, pasado este plazo, se devolverá a dicha Administración, a los efectos legales, y no se admitirá ninguna.

Simancas, 8 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Pablo Sanz.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Gallegos de Hornija.

Núm. 5.204

**Ventosa de la Cuesta**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los

efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ventosa de la Cuesta, 8 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Moisés Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Quintanilla de arriba.

San Pelayo.

Simancas.

Núm. 5.170

**Villalbarba**

Formado el padrón de los vehículos sujetos al pago de la Patente nacional de circulación de automóviles, para el año próximo de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Villalbarba, 7 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Carmelo Ruiz.

Núm. 5.153

**Zorita de la Loma**

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Zorita de la Loma, 7 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Arsenio de Santiago.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villareces.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados municipales**

Núm. 5.101

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Luis Pedrosa Díaz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juz-

gado, en virtud de diligencias incoadas por el Superior, sobre lesiones a Rafael López Alvarez, contra Anastasio Rodrigo San José, se ha dictado en el mismo sentencia, con fecha doce de Octubre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos al denunciado Anastasio Rodrigo San José, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia definitiva, que se notificará al lesionado Rafael López Alvarez por medio del «Boletín Oficial», mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.<sup>a</sup> Jalón.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente, visado por el señor Juez en Valladolid, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Pedrosa.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: José M.<sup>a</sup> Jalón.

Núm. 5.141

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número novecientos setenta y nueve de mil novecientos treinta y cuatro, por lesiones a Elías Corral y escándalo, contra Lucio Moratinos Pérez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Lucio Moratinos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente, y la cual se halla enclavada en la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias de esta ciudad.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.194

VILLACID DE CAMPOS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal civil que se siguen en el mismo, por reclamación de perjuicios causados en una finca sita en este término municipal, propiedad de doña Emilia Fernández Pardo, contra don Victorino Pérez, vecino de esta villa, don Jesús de la Rosa, vecino Herrín de Campos y don Santiago García Rabadán; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al expresado don Santiago García Rabadán, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal el día veintinueve del actual, y hora de las once, a la celebración del juicio verbal civil, al que deberá comparecer acompañado de las pruebas que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Villacid de Campos, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pascual Revellón. 610

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.067

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1933 y 1934 y pueblo de Berceruelo, se han embargado las fincas de los deudores que a continuación se expresan:

Deudora, Maximina González. Débito 12,84 pesetas.

Una tierra en término de Berceruelo, al pago de Carretorre; hace 2-07-36 hectáreas; linda Norte, Isabel Martín; Este, camino de Torre; Sur, Petra Peláez, y Oeste, Cecilia García.

Deudor, Balbino Moreno.—Débito, 60,48 pesetas.

Erial en dicho término, al pago de Sombrial de Zorita; hace 28-18 áreas; linda Norte, Pedro Ferrín; Este, Dionisio Melgar y Compañía, y Sur y Oeste, el mismo.

Otra tierra en dicho término y pago de Estepares; hace 61-48 áreas; linda Norte, Polonio Mo-

reno; Este, Basilio Villagarcía; Sur, Severiana Cantalapiedra, y Oeste, Petra Peláez.

Deudor, Indalecio Higuera.—Débito, 21,28 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Barco de Reguera; hace 30-74 áreas; linda Norte, Petra Peláez; Este, Bernabé Rodríguez, y Sur y Oeste, Basilio Villagarcía.

Otra tierra en dicho término, al pago de San Pedro; hace 30-74 áreas; linda Norte, Sabiniana Cantalapiedra; Este, camino de Castrodeza; Sur, Vicente Rodríguez, y Oeste, Niceto Pérez.

Deudor, Francisco Izquierdo. Débito, 26,52 pesetas.

Tierra al pago de Pedreros, de 30-74 áreas; linda Norte, Dionisio Melgar; Este, Florentina Rodríguez; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Antolina Diez.

Erial al pago de Valdeván; de 3-07-40 hectáreas; linda Norte, camino de Hueveros; Este, Escolástica Ortega; Sur, Victoriano García, y Oeste, Mariano García y conde de la Puebla.

Otro erial al pago de Páramo de San Pedro, de 92-22 áreas; linda Norte, Pedro Ferrín; Este, Pablo Rodríguez; Sur, Pedro Ferrín, y Oeste, Manuel Infante.

Deudor, Serapio Lajo.—Débito 85,68 pesetas.

Erial al pago del Montico, de 30-74 áreas; linda Norte, Aquilino Martín; Este, carretera de Frechilla; Sur, término de Velliza, y Oeste, Martín González.

Otra tierra al pago de los Cuarterones, de 61-48 áreas; linda Norte, camino de los Hueveros; Este, Aurelia Marciel; Sur Polonio Moreno, y Oeste, Luis Moreno.

Deudora, María Cruz Ortega. Débito, 0,41 pesetas.

Erial al pago del Gangal; hace 46-11 áreas; linda Norte, camino de Vega; Este, Juan Salgado; Sur, desconocido, y Oeste, Diego Gutiérrez Cano.

Deudora, Victoriana Ortega Valle.—Débito, 1,13 pesetas.

Tierra al pago del Monte, de 15-37 áreas; linda Norte, Pablo García; Este, Mariano García; Sur, Pablo Rodríguez, y Oeste, conde de la Puebla.

Deudora, Lucinia Rodríguez.—Débito, 2,66 pesetas.

Tierra al pago de Castillo, de 30-74 áreas; linda Norte, Pedro Gómez; Este, Cándido Diez; Sur, Dionisio Melgar, y Oeste, Luis Ortega.

Deudor, Félix Rodríguez.—Débito, 0,32 pesetas.

Erial al pago de San Mediano; hace 30-74 áreas; linda Norte,

conde de la Puebla; Este, Bernabé Casares; Sur, Mariano García, y Oeste, Jacinto Orellana.

Deudor, Pablo Rodríguez.—Débito, 6,34 pesetas.

Tierra al pago Páramo de San Pedro, de 61-48 áreas; linda Norte, Basilio Villagarcía; Este, Claudio Villagarcía; Sur, Ambrosio Berceruelo, y Oeste, Pedro Gómez.

Deudor, Daniel Valle.—Débito, 5,85 pesetas.

Tierra al pago de Sombrial de Zorita, hace 92-22 áreas; linda Norte, Damiana Martín; Este, Serapio Moraleja; Sur, Basilio Villagarcía, y Oeste, Jacinto Orellana.

Y desconociéndose el domicilio de los indicados deudores, o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y, asimismo, se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del Estatuto de recaudación vigente, de lo contrario se suplirán a su costa; y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto.

Berceruelo, 28 de Octubre de 1935.—El Recaudador, Walerico Cantalapiedra.

Núm. 5.207

### Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Desde la publicación de este anuncio, hasta el día 23 del actual, de las diez a las doce horas, de los días laborables, se admiten muestras y ofertas para la compra de 368 quintales métricos de harina de primera, 603 quintales de harina de segunda, 1.033 quintales métricos de cebada, 1.456 quintales métricos de paja suelta y 624 quintales métricos de paja empacada.

Los pliegos de condiciones pueden verse y examinarse en los mismos días y horas, en dicho Establecimiento.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1935.—El Director, Mariano Aranguren. 611

Imprenta de la Diputación provincial